

RAD 2023-181

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante radicó las diligencias de notificación por aviso realizadas a la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO -35-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte demandante envió el 27 de noviembre de 2023 por medio de la empresa ENVIAMOS aviso a la demandada, el cual fue remitido a la dirección física informada en el escrito de subsanación de la demanda, misma a la que fue enviado el citatorio para notificación personal, pues así consta en la Guía de notificación No. 1040048217613; igualmente, se advierte que el diligenciamiento del aviso se realizó conforme lo prevé el Artículo 292 del CGP en concordancia con el 29 del CPTSS y que el mismo, contiene copia informal de la providencia a notificar esto es: auto admisorio de la demanda del 02 de agosto de 2023.

No obstante, advierte el Despacho que se omitió adjuntar constancia de entrega del aviso expedida por la empresa de servicio postal autorizado, pues si bien, a folio 141 y 142 del expediente, reposa certificación de gestión de envío, esta no corresponde a la constancia de notificación en el presente trámite.

Conforme a lo dicho, se hace necesario **requerir** al mandatario judicial de la parte actora, con el fin de que aporte la constancia emitida por la empresa de servicio postal autorizado, en la que se certifique la entrega del aviso en la dirección pertinente, en caso de no ser posible aportar lo aquí requerido, deberá intentar nuevamente el diligenciamiento de la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE ENERO DE 2024
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c241d5a76f1a4a62d73b6c0515e65867a2e12f089f98392f73f6e11e8bce1059**

Documento generado en 12/01/2024 10:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>